

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO GONZÁLEZ ROMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud del memorando DRM-194/2013 derivado por el Director de Recursos Materiales del Organismo Estatal, a través del cual solicita la elaboración de la correspondiente operación contractual, para la adquisición de un total de 3'711,993 litros de leche, con "Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco, S.C. de R.L. de C.V.", de conformidad al Acuerdo de Adjudicación directa número 061 de fecha 04 de diciembre de 2013, para atender los Programas Institucionales Básicos en Asistencia Alimentaria que desarrolla el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, para cubrir los

diferentes municipios del estado de Jalisco para los meses, de *enero a marzo de 2014*.

- E) En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en los pedidos números 130012, 130013, 130014, 130015, 130016, 130017, 130018, 130019 y 130020, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales del Organismo Estatal, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- "Declara **"EL VENDEDOR"**, a través de su representante:

- A) Que la sociedad cooperativa se encuentra debida y legalmente constituida mediante Acta constitutiva de fecha 7 siete de marzo de 2012 dos mil doce, ratificada en instrumento público número 10,274 diez mil doscientos setenta y cuatro, de fecha 08 ocho de marzo de 2012 dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público número 43 de Guadalajara, Jalisco e inscrita mediante folio mercantil electrónico número 66571*1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- B) Que su representada tiene como objeto la producción, transporte y comercialización de leche y productos del campo y pecuarios, para su venta al público en los mercados locales, regionales e internacionales, entre otros.
- C) Que el que suscribe, *C. ROBERTO GONZÁLEZ ROMO*, tengo el carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad cooperativa de mérito y con facultades de representante legal de la misma, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública número 10,126 diez mil ciento veintiséis, de fecha 12 doce de marzo de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Tostado Hernández, Notario Público Titular número 2 de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** el producto al que se hace referencia más adelante.

Roberto González Romo

3.- Ambas partes declaran que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen y señalan que es su deseo celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.



OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo adquirir el producto *Leche*, con las características y especificaciones que se detallan a continuación:

PEDIDO 130012

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,250 LITROS	<p><i>Leche Descremada Ultrapasteurizada 1Lt</i></p> <p>DESCRIPCION DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo.</p>	\$10.300	\$23,175.000

Roberto Stenberg y otros

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



<p>Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		
		\$23,175.000

PEDIDO 130013

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,250 LITROS	<p>Leche Descremada Ultrapasteurizada 1Lt</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calor, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo.</p>	\$10.300	\$23,175.000

Robert Loyale Pineda

27 CA



	<p>Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		
			\$23,175.000

Pedro S. Hernández
 Director General de
 Administración

PEDIDO 130014

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
568,488 LITROS	<p><i>Leche Semidescremada Ultrapasteurizada 1 litro</i></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá</p>	\$10.300	\$5'855,426.400

<p>identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1,3 - 1,7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0,510°C a - 0,530°C (-0,530°H a 0,560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7,5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0,2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0,05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0,1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0,5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>	
\$5'855,426.400	

Roberto Longo

PEDIDO 130015

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
932,751 LITROS	<p><i>Leche Descremada Ultrapasteurizada 1Lt</i></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las</p>	\$10.300	\$9'607,335.300



<p><i>Robert Strongillo Paredes</i></p> <p><i>GA</i></p> <p><i>7</i></p>	<p>especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-088-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1.029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009</p>	<p><i>7/6</i></p>	<p><i>7/5</i></p>
--	---	-------------------	-------------------



Maneja de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).	
	\$9'607,335.300

PEDIDO 130016

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1'871,175 LITROS	<p>Leche Descremada Ultrapasteurizada 1Lt</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo.</p>	\$10.300	\$19'273,102.500

Roberto Salazar de la Cruz

JA



	<p>Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		
<p>65,274 LITROS</p> <p><i>Robert Longley Jones</i></p> <p><i>GF</i></p> <p><i>JF</i></p>	<p>Leche Entera Ultrapasteurizada 1 litro</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°F a 0.560°F) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo.</p>	<p>\$10.300</p>	<p>\$672,322.200</p> <p><i>26</i></p>

<p>Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas proplas de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manuela de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		<p><i>Robert Gonzales</i></p> <p>\$19'945,424.700</p>
---	--	--

PEDIDO 130017

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200,805 LITROS	<p><i>Leche Descremada Ultrapasteurizada 1Lt</i></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La cinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p>	\$10.300	\$2'068,291.500

	<p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UVL (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato. *Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		
			<p>\$2'068,291.500</p>

PEDIDO 130018

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9,000 LITROS	<p><i>Leche Entera Ultrapasteurizada 1 litro</i></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de</p>	\$10.300	\$92,700.000

anaquel mínima de 6 meses.

El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de teche por tarima.

Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, Información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.

Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.

ESPECIFICACIONES

1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES
Color: Característico, blanco cremoso.
Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños.
Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca.
Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.

2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS
Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo.
Grasa Butírica: 16 - 18 g/L
Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L
Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo.
Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H)
Lactosa: 43 - 52 g/L
Proteína: 30 g/L Mínimo.
Caseína: 24 g/L Mínimo.
Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L)
Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)

3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS
Mesófilos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo.
Termófilos aerobios y anaerobios: Negativo.

4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS
Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo.
Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo.
Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo.
Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.

5.- ADITIVOS
Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.

6.- VIDA DE ANAQUEL
La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.

7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD
Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.

8.- REFERENCIAS
NOM-243-SSA1-2010
NOM-155-SCFI-2012
NOM-251-SSA1-2009
Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).

Roberto Loyola Somo

\$92,700.000



PEDIDO 130019

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
56,610 LITROS	<p><i>Leche Descremada Ultrapasteurizada 1Lts</i></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto, Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutrimental, y características especificadas en la NOM-051-SCFVSSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCF1-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFVSSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERÍSTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a - 0.530°C (-0.530°H a 0.560°H) Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS. Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p>	\$10.300	\$583,083.000

Roberto Romo

CF

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

	<p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manuela de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		
			\$583,083.000

PEDIDO 130020

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,390 LITROS	<p>Leche Entera Ultrapasteurizada 1 litro</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Producto obtenido de la secreción de las glándulas mamarias de las vacas, sin calostro, el cual debe ser sometido a tratamiento térmico para garantizar la inocuidad del producto. Además pueden someterse a otras operaciones tales como clarificación, homogeneización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumplan las especificaciones.</p> <p>El empaque podrá presentarse en TETRA PAK de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses o en PELICULA PLANA PIGMENTADA IMPRESA MULTICAPA de 1 litro con vida de anaquel mínima de 6 meses.</p> <p>El empaque colectivo será en cajas de cartón con 12 litros con la debida resistencia y que ofrezca la protección adecuada en el sellado para evitar el deterioro externo y en las tarimas que faciliten el manejo durante su almacenamiento y distribución. El corrugado deberá tener la resistencia suficiente para soportar 7 camas de leche por tarima.</p> <p>Deberá llevar impreso la siguiente información: Fecha de envasado, fecha de caducidad, número de lote, información nutricional, y características especificadas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-086-SSA1-1994 y NOM-155-SCFI-2012. La tinta no debe contener plomo, en envase deberá identificar modo de conservación del alimento. El diseño del empaque será a selección de color.</p> <p>Se analizará el cumplimiento de la etiqueta de acuerdo a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, una vez durante el contrato.</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>1.- CARACTERISTICAS SENSORIALES Color: Característico, blanco cremoso. Olor: Característico de la leche de vaca, agradable, exento de olores extraños. Sabor: Agradable y característico de la leche de vaca. Aspecto: Líquido homogéneo sin sedimento ni separación de grasa, característico.</p> <p>2.- CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Densidad (15°C, g/ml): 1,029 Mínimo. Grasa Butírica: 16 - 18 g/L Acidez (Ac. Láctico): 1.3 - 1.7 g/L Sólidos no grasos: 83 g/L Mínimo. Punto crioscópico: -0.510°C a -0.530°C (-0.550°F a -0.560°F)</p>	\$10.300	\$34,917.000

Robert Douglas Howd



<p>Lactosa: 43 - 52 g/L Proteína: 30 g/L Mínimo. Caseína: 24 g/L Mínimo. Vitamina A (Retinol): 1,033 - 2,333 UI/L (310 - 670 mcg/L) Vitamina D: 200 - 300 UI/L (5 - 7.5 mcg/L)</p> <p>3.- CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Mesófilicos aerobios (no esporulados) y anaerobios: Negativo. Termófilicos aerobios y anaerobios: Negativo.</p> <p>4.- CONTAMINANTES QUÍMICOS Arsénico: 0.2 mg/Kg Máximo. Mercurio: 0.05 mg/Kg Máximo. Plomo: 0.1 mg/Kg Máximo. Aflatoxinas M1: 0.5 mg/L.</p> <p>5.- ADITIVOS Solamente los que están permitidos y señalados en el apéndice normativo A de la NOM-243-SSA1-2010.</p> <p>6.- VIDA DE ANAQUEL La vida útil será mínimo de 6 meses a partir de la fecha de elaboración.</p> <p>7.- *PRUEBA DE AUTENTICIDAD Se realizará prueba de autenticidad a la grasa y proteína de la leche, mínimo una vez mientras dure el contrato.*Perfil de proteínas propias de la leche por electroforesis capilar *Perfil de ácidos grasos.</p> <p>8.- REFERENCIAS NOM-243-SSA1-2010 NOM-155-SCFI-2012 NOM-251-SSA1-2009 Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad DIF nacional (punto 1.1 leche entera ultrapasteurizada).</p>		<p>\$34,917.000</p>
---	--	----------------------------

GRAN TOTAL	\$38'233,527.900
-------------------	-------------------------

Roberto Alejandro Ponce

Se supervisará permanentemente las instalaciones de **"EL VENDEDOR"** con el fin de garantizar que en todo el proceso de elaboración del producto cumplan con los códigos de limpieza establecidos, siendo necesario que las plantas cumplan con la siguiente normatividad: NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios.

La supervisión que se realice será desde que se reciben el producto y se empacan, hasta que se envía a los Sistemas DIF Municipales de las regiones correspondientes. En algunos casos, esta supervisión podrá extenderse a la línea de proceso de los proveedores de **"EL VENDEDOR"**.

TERCERA.- "DIF JALISCO" indica que es su deseo adquirir las cantidades del producto *Leche*, con las características y especificaciones descritas en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

CUARTA.- "EL VENDEDOR", por su parte, manifiesta que su producto reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, obligándose a vender a **"DIF JALISCO"** dicho producto, por las cantidades establecidas y a cumplir con las características y especificaciones estipuladas al respecto en el presente.

QUINTA.- Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, "DIF JALISCO" podrá efectuar auditorias y/o verificaciones en cualquier momento a las instalaciones de "EL VENDEDOR", a efecto de verificar su infraestructura, capacidad de distribución y servicios; que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas de calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Así mismo, "DIF JALISCO" podrá realizar auditorías y revisiones concernientes a la documentación interna de calidad, instalaciones, procesos, materias primas y productos de "EL VENDEDOR", con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios.

Para la ejecución de las auditorias y/o verificaciones, el personal asignado se presentará con un oficio de "DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que "EL VENDEDOR" negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá practicar análisis de laboratorio a el producto entregados por "EL VENDEDOR" como mínimo una vez por mes durante el período de sus entregas, para su análisis de calidad, higiene y contenido en su elaboración, para constatar que el producto, materia de la compraventa, reúnan las características y especificaciones solicitadas por "DIF JALISCO", aceptando expresamente, "EL VENDEDOR", el resultado que arrojen dichos análisis, que sean realizados por laboratorios de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C, o por el Laboratorio de Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. En el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros, son competencia de cada laboratorio de ensayo, acorde a la normativa oficial y certificada ante la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C. ó ante el Laboratorio de Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. En el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros, son competencia de cada laboratorio de ensayo; debiendo sufragar, "EL VENDEDOR", los costos así como realizar el pago correspondiente directamente en el laboratorio acreditado que sea asignado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO", en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de haber sido notificado por parte de dicha Dirección.

En caso de existir duda de algún parámetro reportado por el laboratorio, "DIF JALISCO", a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, podrá enviar las muestras por una sola ocasión a otro laboratorio que cuente con métodos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C., a efecto de que proceda a hacer un nuevo análisis; cuyo costo será cubierto por "DIF JALISCO" y, de ello, se le notificará a "EL VENDEDOR".

Si el producto leche ofrecido por "EL VENDEDOR" no está cumpliendo con las normas establecidas y características estipuladas, será potestad de "DIF JALISCO" el rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad para éste.

*Roberto González Romo**[Handwritten signatures and initials]*

DJ-CTO-01/14-2

Por lo anterior, "DIF JALISCO" se reserva el derecho a que en cualquier momento, sin previo aviso y durante la vigencia del presente contrato, recabará las muestras del producto materia de la compraventa que ofrece "EL VENDEDOR". Igualmente, dicho producto leche estará sujeto a supervisión permanente en las instalaciones de "EL VENDEDOR".

PRECIO

SÉPTIMA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el costo unitario del producto materia del presente contrato, es el señalado en la cláusula SEGUNDA y que el total de la presente operación es por la cantidad de **\$38'233,527.90 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N.)**. Debiendo, "EL VENDEDOR", hacer una bonificación por el equivalente de \$0.30 (Treinta centavos de peso M.N.) por litro, respecto de 340,000 litros o empaques de leche por adquirir, a cambio de autorizarle que se les permita proveer los mismos bajo la imagen comercial de su marca "NATULEC".

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

OCTAVA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece, y ambas partes establecen que la entrega del producto materia de este contrato por parte de "EL VENDEDOR" deberá realizarse de conformidad a las cantidades y fechas señaladas en los diversos *Calendarios de Entregas* que se adjuntan al presente contrato formando parte integral del mismo. Las entregas deberán realizarse por "EL VENDEDOR" en los distintos domicilios ubicados en los 125 municipios del Estado de Jalisco, descritos, algunos en los *Calendarios de Entregas* y otros en el ANEXO 11 del presente contrato, así como en el Almacén General del "DIF JALISCO" ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Los días de entrega establecidos en los calendarios podrán ser ajustados por "DIF JALISCO", en razón de sus necesidades, para la debida consecución de los programas alimentarios. Para tal efecto, el "DIF JALISCO" citará, con la debida oportunidad a "EL VENDEDOR" a las reuniones que fueren necesarias para establecer las modificaciones que resultaren pertinentes. En caso de inasistencia de "EL VENDEDOR" a dichas reuniones, "DIF JALISCO" le comunicará en su caso las modificaciones a las fechas de entrega y "EL VENDEDOR" en ese caso, se obliga a acatarlas.

"EL VENDEDOR" podrá entregar el producto, materia del presente contrato, únicamente lo correspondiente a la primera entrega en empaque comercial, cumpliéndose con la información de etiquetado que marca la NOM-051-SCFI/SAA1-2010, y, las entregas restantes se sujetarán a los diseños del ANEXO 8, que forma parte integral del presente instrumento, debiendo cumplir con las características de empaque señaladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.

"EL VENDEDOR" deberá entregar la prueba del color o colores de todos sus empaques a la Dirección de Comunicación Social de "DIF JALISCO".

"EL VENDEDOR" podrá incluir marca o logotipo de la empresa que elabora su producto alimentario, materia del presente contrato.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro y transporte para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. De igual forma, bajo la responsabilidad de "EL VENDEDOR", el equipo de transporte utilizado se deberá apegar a lo señalado en el punto 5.13 "Transporte", de la NOM-251-SSA1-2009.

Cuando por necesidad de "DIF JALISCO" se requiera dejar de surtir el producto referido en el presente contrato, en forma total o parcial a alguno de los municipios del Estado, la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO" informará a "EL VENDEDOR" con un mínimo de 10 diez días naturales de anticipación previa a la fecha señalada en los Calendarios de entrega, a fin de que se retengan dicho producto en las instalaciones de "EL VENDEDOR", para su posterior entrega a los respectivos municipios o bien en el domicilio que le sea notificado por "DIF JALISCO".

En el entendido que, todo cambio en la programación pactada en el presente contrato deberá ser autorizado expresamente y por escrito, por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO".

NOVENA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga; cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO", al día siguiente de la solicitud de prórroga de "EL VENDEDOR", analizará lo conducente, determinando si procede ó no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega del producto de mérito.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en parcialidades, en moneda nacional, a los 15 quince días hábiles después de que "EL VENDEDOR" presente factura original y seis copias, así como copia de las remisiones de entrega debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco los días lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas; siendo que la factura original deberá ir sellada de recibido por el Departamento de Tesorería del Organismo Estatal. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de diez meses, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Robert Doy del Hoyo

J
D



Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la DÉCIMA SEGUNDA a la VIGÉSIMA TERCERA del presente contrato.

GARANTÍA

DÉCIMA SEGUNDA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones a que se comprometió, se obliga a otorgar garantía que será a través de fianza a favor de "DIF JALISCO" con una vigencia de 10 meses a partir de la fecha de firma del presente contrato, valiosa por el 10% diez por ciento del monto total de la operación; de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada por "EL VENDEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- Robert Douglas Brown*
- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega del producto leche dentro de las fechas y en los domicilios estipulados en este contrato y sus anexos, o bien que incumpla en las cantidades, características, calidad y especificaciones de tal producto, convenidas en el presente instrumento. Así mismo, que los empaques no cuenten con los requisitos, características y especificaciones estipuladas en este contrato.
 - B) Que el producto materia de la compraventa no reúnan las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
 - C) En caso de entregar el producto materia del presente contrato, con especificaciones o características distintas a las contratadas, siendo que el "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial, e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - D) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio ofertado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.
 - E) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características del producto leche que se adquiere, ya sea en contenido, peso, integración, marca, calidad o tipo ofertado.
- [Handwritten initials]*

- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía señalada en los términos y condiciones convenidos en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** se retrase en la entrega del producto leche por tres días consecutivos, conforme a los diversos *Calendarios de Entregas* que se adjuntan al presente formando parte integral de este contrato.
- H) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas de verificación y auditorías señaladas en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- I) En caso de que **"EL VENDEDOR"** se haya retrasado en la entrega del producto, materia del presente contrato, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima que al efecto se establece en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de este instrumento.
- J) Cuando **"EL VENDEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato ó en cualquier otro caso previsto por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente el producto que haya sido entregado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio del producto leche no entregado finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus

intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el producto materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlo, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

Se entenderán como no entregado el producto leche en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sea aceptado por "DIF JALISCO", aplicándose las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución del producto leche que no se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlo, así como en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presente el producto materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SÉPTIMA.- Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) En caso de improcedencia del supuesto señalado en la cláusula NOVENA del presente contrato, o aun cuando se produjera en cualquier forma retraso por parte de "EL VENDEDOR" en la entrega de del producto leche, se aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el presente contrato, el 1% por cada día natural de retraso del importe total del producto entregado extemporáneamente durante el mes, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar convenido el producto leche contratado.
- B) En caso de que "EL VENDEDOR" entregue el producto leche con especificaciones o características distintas a las convenidas en el presente contrato, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

1.- El 2% del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme a los *Calendarios de Entregas*; cuando incumpla en

características físico-químicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

2.- El 3% del costo de la totalidad del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme a los *Calendarios de Entregas*, cuando incumpla en las características microbiológicas, independientemente del número de muestras que se tomen.

3.- El 2% del costo total del producto entregado durante el periodo correspondiente conforme a los *Calendarios de Entregas*, cuando entregue los productos en empaques, envases o diseños no autorizados por "DIF JALISCO".

La sanción máxima, tanto por retrasos en la entrega del producto, diseños o empaques no autorizados, como por incumplimientos de calidad, será del 10% del monto total del presente contrato, pudiéndose rescindir el mismo, una vez que se haya llegado a la sanción máxima, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL VENDEDOR", deba otorgar, en los términos acordados en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad del producto, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DÉCIMA NOVENA.- "EL VENDEDOR" reconoce expresamente que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y II, 17, 18 fracciones I, II, IV, V y VI, 24 fracción III y 32 fracciones V, VI, VII del Código de Asistencia Social del Estado de

Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 8, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como los diversos numerales 1, 17, 21 y 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones en cita, en vinculación con lo regulado por los ordinales 1, 2, fracciones I y III, 4, 5, 8, 9 fracción VII, 10, 19 y 37 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y II, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Directora General, tiene todas las facultades, atribuciones y competencia legal para llevar a cabo los procedimientos señalados en las cláusulas DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA OCTAVA del presente contrato, así como para determinar y hacer exigibles las penas convencionales derivadas de los incumplimientos en que llegare a incurrir "EL VENDEDOR", así como para rescindir el contrato en cualquiera de los casos previstos en el mismo y para determinar y hacer exigibles las sanciones que resultaren a su cargo en caso de rescisión del mismo.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

VIGÉSIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar el producto leche señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar el bien y servicio de distribución contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO", por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación su domicilio para recibir notificaciones, y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“**DIF JALISCO**” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“**EL VENDEDOR**” en el ubicado en calle Monte Albán número 2319, de la colonia Belisario Domínguez, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44320.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 07 siete de enero de 2014 dos mil catorce.

POR “DIF JALISCO”

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR “EL VENDEDOR”

C. ROBERTO GONZÁLEZ ROMO
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

MTRA. ADRIANA ALEJANDRA MARQUEZ IBARRA
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
“DIF JALISCO”



LITROS DE LECHE SEMIDESCREMADA PROGRAMA NUTRICION EXTRAESCOLAR
CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2014

MUNICIPIOS	ENERO	LECHE LITROS	FEBRERO	LECHE LITROS	MARZO	LECHE LITROS
BOLAÑOS	07-ene-14	1200	22-ene-14	1200	14-feb-14	1200
COLOTLAN	07-ene-14	1600	22-ene-14	1600	14-feb-14	1600
CHIMALTITAN	07-ene-14	736	22-ene-14	736	14-feb-14	736
HUEJUCAR	07-ene-14	896	22-ene-14	896	14-feb-14	896
HUEJUQUILLA EL ALTO	07-ene-14	2888	22-ene-14	2888	14-feb-14	2888
MEZQUITIC	07-ene-14	1200	22-ene-14	1200	14-feb-14	1200
SAN MARTIN DE B.	07-ene-14	1480	22-ene-14	1480	14-feb-14	1480
SANTA MA. DE LOS ANGELES	07-ene-14	400	22-ene-14	400	14-feb-14	400
TOTATICHE	07-ene-14	896	22-ene-14	272	14-feb-14	584
VILLA GUERRERO	07-ene-14	1200	22-ene-14	1200	14-feb-14	1200
TOTAL REGION 01		12,496		11,872		12,184
ENCARNACION DE DIAZ	08-ene-14	2800	23-ene-14	2800	17-feb-14	2800
LAGOS DE MORENO	08-ene-14	640	23-ene-14	640	17-feb-14	640
OJUELOS	08-ene-14	1200	23-ene-14	1200	17-feb-14	1200
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	08-ene-14	320	23-ene-14	320	17-feb-14	320
SAN JUAN DE LOS LAGOS	08-ene-14	1200	23-ene-14	1200	17-feb-14	1200
TEOCALTICHE	08-ene-14	1200	23-ene-14	1200	17-feb-14	1200
UNION DE SAN ANTONIO	08-ene-14	400	23-ene-14	400	17-feb-14	400
VILLA HIDALGO	08-ene-14	800	23-ene-14	800	17-feb-14	800
TOTAL REGION 02		8,560		8,560		8,560
ACATIC	09-ene-14	800	24-ene-14	800	18-feb-14	800
ARANDAS	09-ene-14	4800	24-ene-14	4800	18-feb-14	4800
JALOSTITLAN	09-ene-14	976	24-ene-14	976	18-feb-14	976
JESUS MARIA	09-ene-14	2000	24-ene-14	2000	18-feb-14	2000
MEXTICACAN	09-ene-14	856	24-ene-14	424	18-feb-14	640
SAN JULIAN	09-ene-14	3440	24-ene-14	3440	18-feb-14	3440
SAN MIGUEL EL ALTO	09-ene-14	3728	24-ene-14	3728	18-feb-14	3728
TEPATITLAN DE MORELOS	09-ene-14	3200	24-ene-14	4080	18-feb-14	3640
VALLE DE GUADALUPE	09-ene-14	488	24-ene-14	488	18-feb-14	488
VILLA OBREGON (CAÑADAS)	09-ene-14	480	24-ene-14	480	18-feb-14	480
YAHUALICA	09-ene-14	800	24-ene-14	800	18-feb-14	800
SAN IGNACIO CERRO GORDO	09-ene-14	2024	24-ene-14	2024	18-feb-14	2024
TOTAL REGION 03		23,592		24,040		23,816
ATOTONILCO EL ALTO	10-ene-14	2000	27-ene-14	2000	19-feb-14	2000
AYOTLAN	10-ene-14	1200	27-ene-14	1200	19-feb-14	1200
LA BARCA	10-ene-14	2800	27-ene-14	2800	19-feb-14	2800
CHAPALA	10-ene-14	2000	27-ene-14	2000	19-feb-14	2000
DEGOLLADO	10-ene-14	480	27-ene-14	480	19-feb-14	480
JAMAY	10-ene-14	1896	27-ene-14	1896	19-feb-14	1896
JOCOTEPEC	10-ene-14	4000	27-ene-14	4000	19-feb-14	4000
JOCOTLAN	10-ene-14	2504	27-ene-14	2504	19-feb-14	2504

Rodolfo Gonzalez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PONCITLAN	10-ene-14	3600	27-ene-14	3600	19-feb-14	3600
TIZAPAN EL ALTO	10-ene-14	2800	27-ene-14	2800	19-feb-14	2800
TOTOTLAN	10-ene-14	1600	27-ene-14	1600	19-feb-14	1600
TUXCUECA	10-ene-14	2000	27-ene-14	1200	19-feb-14	1600
ZAPOTLAN DEL REY	10-ene-14	2000	27-ene-14	2000	19-feb-14	2000
TOTAL REGION 04		28,880		28,080		28,480
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	13-ene-14	1656	28-ene-14	1656	20-feb-14	1656
JILOTLAN DE LOS DOLORES	13-ene-14	2328	28-ene-14	2328	20-feb-14	2328
STA. MARIA DEL ORO	13-ene-14	440	28-ene-14	8	20-feb-14	224
MANZANILLA DE LA PAZ	13-ene-14	1200	28-ene-14	1200	20-feb-14	1200
MAZAMITLA	13-ene-14	1520	28-ene-14	1520	20-feb-14	1520
PIHUAMO	13-ene-14	1840	28-ene-14	1840	20-feb-14	1840
QUITUPAN	13-ene-14	880	28-ene-14	880	20-feb-14	880
TAMAZULA DE GORDIANO	13-ene-14	2400	28-ene-14	2400	20-feb-14	2400
TECALITLAN	13-ene-14	2240	28-ene-14	2240	20-feb-14	2240
VALLE DE JUAREZ	13-ene-14	1040	28-ene-14	1040	20-feb-14	1040
TOTAL REGION 05		15,544		15,112		15,328
AMACUECA	14-ene-14	1040	29-ene-14	800	21-feb-14	920
ATEMAJAC DE BRIZUELA	14-ene-14	800	29-ene-14	800	21-feb-14	800
ATOYAC	14-ene-14	352	29-ene-14	352	21-feb-14	352
ZAPOTLAN EL GRANDE	14-ene-14	1840	29-ene-14	1840	21-feb-14	1840
GOMEZ FARIAS	14-ene-14	400	29-ene-14	400	21-feb-14	400
SAYULA	14-ene-14	888	29-ene-14	888	21-feb-14	888
TAPALPA	14-ene-14	872	29-ene-14	872	21-feb-14	872
TECHALUTA	14-ene-14	400	29-ene-14	400	21-feb-14	400
TECUIATLAN DE CORONA	14-ene-14	1520	29-ene-14	400	21-feb-14	960
TOLIMAN	14-ene-14	1600	29-ene-14	2400	21-feb-14	2000
TONILA	14-ene-14	1200	29-ene-14	1200	21-feb-14	1200
TUXPAN	14-ene-14	1640	29-ene-14	1640	21-feb-14	1640
SAN GABRIEL	14-ene-14	960	29-ene-14	960	21-feb-14	960
ZACOALCO DE TORRES	14-ene-14	800	29-ene-14	800	21-feb-14	800
ZAPOTILTIC	14-ene-14	400	29-ene-14	400	21-feb-14	400
ZAPOTITLAN DE VADILLO	14-ene-14	800	29-ene-14	800	21-feb-14	800
TOTAL REGION 06		15,512		14,952		15,232
ATENGO	15-ene-14	640	30-ene-14	640	24-feb-14	640
CHIQUILISTLAN	15-ene-14	1040	30-ene-14	1040	24-feb-14	1040
EJUTLA	15-ene-14	160	30-ene-14	160	24-feb-14	160
EL GRULLO	15-ene-14	1080	30-ene-14	1080	24-feb-14	1080
EL LIMON	15-ene-14	400	30-ene-14	400	24-feb-14	400
JUCHITLAN	15-ene-14	1200	30-ene-14	1200	24-feb-14	1200
TECOLOTLAN	15-ene-14	1200	30-ene-14	1520	24-feb-14	1360
TENAMAXTLAN	15-ene-14	480	30-ene-14	480	24-feb-14	480
TONAYA	15-ene-14	400	30-ene-14	400	24-feb-14	400
TUXCACUESCO	15-ene-14	912	30-ene-14	912	24-feb-14	912
UNION DE TULA	15-ene-14	1600	30-ene-14	272	24-feb-14	936
TOTAL REGION 07		9,112		8,104		8,608

Robert Gonzales

[Handwritten signature]

AUTLAN DE NAVARRO	16-ene-14	2000	31-ene-14	2000	25-feb-14	2000
CASIMIRO CASTILLO	16-ene-14	800	31-ene-14	1600	25-feb-14	1200
CIHUATLAN	16-ene-14	1320	31-ene-14	1320	25-feb-14	1320
CUAUTITLAN	16-ene-14	2400	31-ene-14	3200	25-feb-14	2800
LA HUERTA	16-ene-14	2296	31-ene-14	2296	25-feb-14	2296
VILLA PURIFICACION	16-ene-14	2552	31-ene-14	8	25-feb-14	1280
TOTAL REGION 08		11,368		10,424		10,896
CABO CORRIENTES	16-ene-14	224	31-ene-14	224	25-feb-14	224
PUERTO VALLARTA	16-ene-14	1600	31-ene-14	1600	25-feb-14	1600
TOMATLAN	16-ene-14	3280	31-ene-14	3280	25-feb-14	3280
TOTAL REGION 09		5,104		5,104		5,104
ATENGUILLO	17-ene-14	600	04-feb-14	600	26-feb-14	600
AYUTLA	17-ene-14	2960	04-feb-14	2960	26-feb-14	2960
CUAUTLA	17-ene-14	416	04-feb-14	224	26-feb-14	320
GUACHINANGO	17-ene-14	600	04-feb-14	600	26-feb-14	600
MASCOTA	17-ene-14	1056	04-feb-14	1056	26-feb-14	1056
MIXTLAN	17-ene-14	536	04-feb-14	328	26-feb-14	432
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	17-ene-14	960	04-feb-14	960	26-feb-14	960
TALPA DE ALLENDE	17-ene-14	1120	04-feb-14	1120	26-feb-14	1120
TOTAL REGION 10		8,248		7,848		8,048
AHUALULCO DE MERCADO	20-ene-14	1200	05-feb-14	1200	27-feb-14	1200
AMATITAN	20-ene-14	640	05-feb-14	640	27-feb-14	640
AMECA	20-ene-14	800	05-feb-14	800	27-feb-14	800
ANTONIO ESCOBEDO	20-ene-14	800	05-feb-14	800	27-feb-14	800
ARENAL	20-ene-14	576	05-feb-14	576	27-feb-14	576
COCULA	20-ene-14	1600	05-feb-14	1600	27-feb-14	1600
ETZATLAN	20-ene-14	560	05-feb-14	560	27-feb-14	560
HOTOTIPAQUILLO	20-ene-14	800	05-feb-14	800	27-feb-14	800
MAGDALENA	20-ene-14	1600	05-feb-14	1600	27-feb-14	1600
SAN MARCOS	20-ene-14	800	05-feb-14	800	27-feb-14	800
SAN MARTIN HIDALGO	20-ene-14	1600	05-feb-14	1600	27-feb-14	1600
TALA	20-ene-14	400	05-feb-14	400	27-feb-14	400
TEQUILA	20-ene-14	1592	05-feb-14	2408	27-feb-14	2000
TEUCHITLAN	20-ene-14	1520	05-feb-14	1520	27-feb-14	1520
TOTAL REGION 11		14,488		15,304		14,896
ACATLAN DE JUAREZ	21-ene-14	3592	06-feb-14	3592	28-feb-14	3592
CUQUIO	21-ene-14	1600	06-feb-14	1600	28-feb-14	1600
IXTLAHUACAN DE LOS M.	21-ene-14	2400	06-feb-14	2400	28-feb-14	2400
IXTLAHUACAN DEL R.	21-ene-14	1600	06-feb-14	1600	28-feb-14	1600
EL SALTO	21-ene-14	1560	06-feb-14	1560	28-feb-14	1560
SAN CRISTOBAL DE LA B.	21-ene-14	800	06-feb-14	800	28-feb-14	800
TLAJOMULCO	21-ene-14	1600	06-feb-14	1600	28-feb-14	1600
VILLA CORONA	21-ene-14	2400	06-feb-14	2400	28-feb-14	2400
ZAPOTLANEJO	21-ene-14	416	06-feb-14	416	28-feb-14	416
JUANACATLAN	21-ene-14	448	06-feb-14	448	28-feb-14	448
TOTAL REGION 12		16,416		16,416		16,416

Roberto Gonzalez Pano

[Handwritten signature]

GUADALAJARA	07-ene-14	1848	22-feb-14	4552	14-feb-14	3200
TLAQUEPAQUE	08-ene-14	7200	23-feb-14	7200	17-feb-14	7200
TONALA	09-ene-14	3200	24-feb-14	4000	18-feb-14	3600
ZAPOPAN	07-ene-14	3704	22-feb-14	3704	14-feb-14	3704
TOTAL REGION 12.1		15,952		19,456		17,704
SUB-TOTAL		185,272		185,272		185,272

ZONA INDIGENA

MUNICIPIOS	FECHA ENERO	LECHE LITROS	FECHA FEBRERO	LECHE LITROS	FECHA MARZO	LECHE LITROS
OCOTA DE LA SIERRA	Del 07 AL 11	424	22 al 29 de ene	424	14 al 21 de febr	424
NUEVA COLONIA	Del 07 AL 11	640	22 al 29 de ene	640	14 al 21 de febr	640
PUEBLO NUEVO	Del 07 AL 11	400	22 al 29 de ene	400	14 al 21 de febr	400
TAPIAS	Del 07 AL 11	352	22 al 29 de ene	352	14 al 21 de febr	352
TECOLOTE	Del 07 AL 11	400	22 al 29 de ene	400	14 al 21 de febr	400
SAN ANDRES COAMIATA	Del 07 AL 11	1200	22 al 29 de ene	1200	14 al 21 de febr	1200
SAN SEBASTIAN TEPONAHUAXTLAN	Del 07 AL 11	400	22 al 29 de ene	400	14 al 21 de febr	400
TOTAL		3,816		3,816		3,816
MUNICIPIOS	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
BOLAÑOS						
TUXPAN DE BOLAÑOS	Del 07 AL 11	408	22 al 29 de ene	408	14 al 21 de febr	408
TOTAL		408		408		408
SUB-TOTAL		4,224		4,224		4,224

TOTAL GENERAL MENSUAL	189,496	189,496	189,496
TOTAL 3 MESES	568,488		

Roberto Longo

24 CA



LECHE PAAD

DESCREMADA

CALENDARIO DE ENTREGAS DE ENERO A MARZO 2014

MUNICIPIOS	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	Fecha	PAAD	Fecha	PAAD	Fecha	PAAD
TOTAL REGION 01		3,354		3,354		3,354
BOLAÑOS	07-ene-14	243	22-ene-14	243	14-feb-14	243
CHIMALTITAN	07-ene-14	130	22-ene-14	130	14-feb-14	130
COLOTLAN	07-ene-14	574	22-ene-14	574	14-feb-14	574
HUEJUCAR	07-ene-14	415	22-ene-14	415	14-feb-14	415
HUEJUQUILLA EL ALTO	07-ene-14	408	22-ene-14	408	14-feb-14	408
MEZQUITIC	07-ene-14	336	22-ene-14	336	14-feb-14	336
SAN MARTIN DE B.	07-ene-14	268	22-ene-14	268	14-feb-14	268
SANTA MA. DE LOS ANGELES	07-ene-14	270	22-ene-14	270	14-feb-14	270
TOTATICHE	07-ene-14	310	22-ene-14	310	14-feb-14	310
VILLA GUERRERO	07-ene-14	400	22-ene-14	400	14-feb-14	400
TOTAL REGION 02		4,574		4,574		4,574
ENCARNACION DE DIAZ	8.ene-14	828	23-ene-14	828	17-feb-14	828
LAGOS DE MORENO	8.ene-14	710	23-ene-14	710	17-feb-14	710
OJUELOS	8.ene-14	539	23-ene-14	539	17-feb-14	539
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	8.ene-14	273	23-ene-14	273	17-feb-14	273
SAN JUAN DE LOS LAGOS	8.ene-14	796	23-ene-14	796	17-feb-14	796
TEOCALTICHE	8.ene-14	354	23-ene-14	354	17-feb-14	354
UNION DE SAN ANTONIO	8.ene-14	674	23-ene-14	674	17-feb-14	674
VILLA HIDALGO	8.ene-14	400	23-ene-14	400	17-feb-14	400
TOTAL REGION 03		6,075		6,075		6,075
ACATIC	09-ene-14	334	24-ene-14	334	18-feb-14	334
ARANDAS	09-ene-14	725	24-ene-14	725	18-feb-14	725
JALOSTITLAN	09-ene-14	410	24-ene-14	410	18-feb-14	410
JESUS MARIA	09-ene-14	572	24-ene-14	572	18-feb-14	572
MEXTICACAN	09-ene-14	300	24-ene-14	300	18-feb-14	300
SAN IGNACIO CERRO GORDO	09-ene-14	433	24-ene-14	433	18-feb-14	433
SAN JULIAN	09-ene-14	881	24-ene-14	881	18-feb-14	881
SAN MIGUEL EL ALTO	09-ene-14	822	24-ene-14	822	18-feb-14	822
TEPATITLAN DE MORELOS	09-ene-14	945	24-ene-14	945	18-feb-14	945
VALLE DE GUADALUPE	09-ene-14	252	24-ene-14	252	18-feb-14	252
VILLA OBREGON (CAÑADAS)	09-ene-14	131	24-ene-14	131	18-feb-14	131
YAHUALICA	09-ene-14	270	24-ene-14	270	18-feb-14	270

Roberto González

[Handwritten signatures and marks]

TOTAL REGION 04		7,982		7,982		7,982
ATOTONILCO EL ALTO	10-ene-14	537	27-ene-14	537	19-feb-14	537
AYOTLAN	10-ene-14	684	27-ene-14	684	19-feb-14	684
CHAPALA	10-ene-14	829	27-ene-14	829	19-feb-14	829
DEGOLLADO	10-ene-14	642	27-ene-14	642	19-feb-14	642
JAMAY	10-ene-14	558	27-ene-14	558	19-feb-14	558
JOCOTEPEC	10-ene-14	710	27-ene-14	710	19-feb-14	710
LA BARCA	10-ene-14	615	27-ene-14	615	19-feb-14	615
OCOTLAN	10-ene-14	446	27-ene-14	446	19-feb-14	446
PONCITLAN	10-ene-14	837	27-ene-14	837	19-feb-14	837
TIZAPAN EL ALTO	10-ene-14	624	27-ene-14	624	19-feb-14	624
TOTOTLAN	10-ene-14	592	27-ene-14	592	19-feb-14	592
TUXCUECA	10-ene-14	421	27-ene-14	421	19-feb-14	421
ZAPOTLAN DEL REY	10-ene-14	487	27-ene-14	487	19-feb-14	487
TOTAL REGION 05		4,649		4,649		4,649
CONCEPCION DE BUENOS AIR	13-ene-14	421	28-ene-14	421	20-feb-14	421
JILOTLAN DE LOS DOLORES	13-ene-14	506	28-ene-14	506	20-feb-14	506
STA. MARIA DEL ORO	13-ene-14	264	28-ene-14	264	20-feb-14	264
MANZANILLA DE LA PAZ	13-ene-14	288	28-ene-14	288	20-feb-14	288
MAZAMITLA	13-ene-14	608	28-ene-14	608	20-feb-14	608
PIHUAMO	13-ene-14	425	28-ene-14	425	20-feb-14	425
QUITUPAN	13-ene-14	556	28-ene-14	556	20-feb-14	556
TAMAZULA DE GORDIANO	13-ene-14	700	28-ene-14	700	20-feb-14	700
TECALITLAN	13-ene-14	491	28-ene-14	491	20-feb-14	491
VALLE DE JUAREZ	13-ene-14	390	28-ene-14	390	20-feb-14	390
TOTAL REGION 06		7,135		7,135		7,135
AMACUECA	14-ene-14	291	29-ene-14	291	21-feb-14	291
ATEMAJAC DE BRIZUELA	14-ene-14	303	29-ene-14	303	21-feb-14	303
ATOYAC	14-ene-14	352	29-ene-14	352	21-feb-14	352
GOMEZ FARIAS	14-ene-14	506	29-ene-14	506	21-feb-14	506
SAN GABRIEL	14-ene-14	456	29-ene-14	456	21-feb-14	456
SAYULA	14-ene-14	440	29-ene-14	440	21-feb-14	440
TAPALPA	14-ene-14	332	29-ene-14	332	21-feb-14	332
TECHALUTA	14-ene-14	212	29-ene-14	212	21-feb-14	212
TEOCUITATLAN DE CORONA	14-ene-14	556	29-ene-14	556	21-feb-14	556
TOLIMAN	14-ene-14	500	29-ene-14	500	21-feb-14	500
TONILA	14-ene-14	421	29-ene-14	421	21-feb-14	421
TUXPAN	14-ene-14	460	29-ene-14	460	21-feb-14	460
ZACOALCO DE TORRES	14-ene-14	511	29-ene-14	511	21-feb-14	511
ZAPOTILTIC	14-ene-14	650	29-ene-14	650	21-feb-14	650
ZAPOTITLAN DE VADILLO	14-ene-14	281	29-ene-14	281	21-feb-14	281
ZAPOTLAN EL GRANDE	14-ene-14	864	29-ene-14	864	21-feb-14	864

Robert Longley

Handwritten marks: a large '2', a signature 'G', and a circled scribble.

TOTAL REGION 07		2,677		2,677		2,677
ATENGO	15-ene-14	169	30-ene-14	169	24-feb-14	169
CHIQUILISTLAN	15-ene-14	343	30-ene-14	343	24-feb-14	343
EJUTLA	15-ene-14	108	30-ene-14	108	24-feb-14	108
EL GRULLO	15-ene-14	110	30-ene-14	110	24-feb-14	110
EL LIMON	15-ene-14	390	30-ene-14	390	24-feb-14	390
JUCHITLAN	15-ene-14	250	30-ene-14	250	24-feb-14	250
TECOLOTLAN	15-ene-14	320	30-ene-14	320	24-feb-14	320
TENAMAXTLAN	15-ene-14	220	30-ene-14	220	24-feb-14	220
TONAYA	15-ene-14	267	30-ene-14	267	24-feb-14	267
TUXCACUESCO	15-ene-14	235	30-ene-14	235	24-feb-14	235
UNION DE TULA	15-ene-14	265	30-ene-14	265	24-feb-14	265
TOTAL REGION 08		4,580		4,580		4,580
AUTLAN DE NAVARRO	16-ene-14	796	31-ene-14	796	25-feb-14	796
CASIMIRO CASTILLO	16-ene-14	692	31-ene-14	692	25-feb-14	692
CIHUATLAN	16-ene-14	810	31-ene-14	810	25-feb-14	810
CUAUTITLAN	16-ene-14	524	31-ene-14	524	25-feb-14	524
LA HUERTA	16-ene-14	832	31-ene-14	832	25-feb-14	832
VILLA PURIFICACION	16-ene-14	926	31-ene-14	926	25-feb-14	926
TOTAL REGION 09		2,574		2,574		2,574
CABO CORRIENTES	16-ene-14	514	31-ene-14	514	26-feb-14	514
PUERTO VALLARTA	16-ene-14	1,400	31-ene-14	1,400	26-feb-14	1,400
TOMATLAN	16-ene-14	660	31-ene-14	660	26-feb-14	660
TOTAL REGION 10		1,766		1,766		1,766
ATENGUILLO	17-ene-14	119	31-ene-14	119	26-feb-14	119
AYUTLA	17-ene-14	656	31-ene-14	656	26-feb-14	656
CUAUTLA	17-ene-14	81	31-ene-14	81	26-feb-14	81
GUACHINANGO	17-ene-14	75	31-ene-14	75	26-feb-14	75
MASCOTA	17-ene-14	225	31-ene-14	225	26-feb-14	225
MIXTLAN	17-ene-14	97	31-ene-14	97	26-feb-14	97
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	17-ene-14	57	31-ene-14	57	26-feb-14	57
TALPA DE ALLENDE	17-ene-14	456	31-ene-14	456	26-feb-14	456
TOTAL REGION 11		6,988		6,988		6,988
AHUALULCO DE MERCADO	20-ene-14	458	04-feb-14	458	27-feb-14	458
AMATITAN	20-ene-14	456	04-feb-14	456	27-feb-14	456
AMECA	20-ene-14	728	04-feb-14	728	27-feb-14	728
ANTONIO ESCOBEDO	20-ene-14	371	04-feb-14	371	27-feb-14	371
ARENAL	20-ene-14	556	04-feb-14	556	27-feb-14	556
COCULA	20-ene-14	642	04-feb-14	642	27-feb-14	642
ETZATLAN	20-ene-14	446	04-feb-14	446	27-feb-14	446
HOTOTIPAQUILLO	20-ene-14	438	04-feb-14	438	27-feb-14	438
MAGDALENA	20-ene-14	574	04-feb-14	574	27-feb-14	574

Roberto Gonzalez Rendo

Handwritten initials/signatures

SAN MARCOS	20-ene-14	238	04-feb-14	238	27-feb-14	238
SAN MARTIN HIDALGO	20-ene-14	400	04-feb-14	400	27-feb-14	400
TALA	20-ene-14	796	04-feb-14	796	27-feb-14	796
TEQUILA	20-ene-14	514	04-feb-14	514	27-feb-14	514
TEUCHITLAN	20-ene-14	371	04-feb-14	371	27-feb-14	371
TOTAL REGION 12		5,979		5,979		5,979
ACATLAN DE JUAREZ	21-ene-14	592	05-feb-14	592	28-feb-14	592
CUQUIO	21-ene-14	472	05-feb-14	472	28-feb-14	472
EL SALTO	21-ene-14	893	05-feb-14	893	28-feb-14	893
IXTLAHUACAN DE LOS M.	21-ene-14	592	05-feb-14	592	28-feb-14	592
IXTLAHUACAN DEL R.	21-ene-14	524	05-feb-14	524	28-feb-14	524
JUANACATLAN	21-ene-14	456	05-feb-14	456	28-feb-14	456
SAN CRISTOBAL DE LA B.	21-ene-14	219	05-feb-14	219	28-feb-14	219
TLAJOMULCO	21-ene-14	929	05-feb-14	929	28-feb-14	929
VILLA CORONA	21-ene-14	506	05-feb-14	506	28-feb-14	506
ZAPOTLANEJO	21-ene-14	796	05-feb-14	796	28-feb-14	796
TOTAL REGION 12.1		8,602		8,602		8,602
GUADALAJARA	07-ene-14	2,497	22-feb-14	2,497	14-feb-14	2,497
TLAQUEPAQUE	08-ene-14	1,722	23-feb-14	1,722	17-feb-14	1,722
TONALA	09-ene-14	2,000	24-feb-14	2,000	18-feb-14	2,000
ZAPOPAN	07-ene-14	2,383	22-feb-14	2,383	14-feb-14	2,383
TOTAL PARCIAL		66,935		66,935		66,935

Robert Loyale Horta

LECHE ENTERA

CALENDARIO DE ENTREGAS ZONA INDIGENA PARA ENERO -MARZO DEL 2014

MUNICIPIOS	FECHA	LECHE	FECHA	LECHE	FECHA	LECHE
MEZQUITIC	ENERO	PAAD	FEBRERO	PAAD	MARZO	PAAD
NUEVA COLONIA	01/2014-11/01/2	200	2/01/2014-29/01/201	200	2/2014-21/02/2	200
PUEBLO NUEVO	01/2014-11/01/2	220	2/01/2014-29/01/201	220	2/2014-21/02/2	220
TAPIAS	01/2014-11/01/2	270	2/01/2014-29/01/201	270	2/2014-21/02/2	270
TECOLOTE	01/2014-11/01/2	438	2/01/2014-29/01/201	438	2/2014-21/02/2	438
SAN ANDRES COHAMIATA	01/2014-11/01/2	436	2/01/2014-29/01/201	436	2/2014-21/02/2	436
OCOTA DE LA SIERRA	01/2014-11/01/2	140	2/01/2014-29/01/201	140	2/2014-21/02/2	140
SAN SEBASTIAN TEPONAHUA	01/2014-11/01/2	200	2/01/2014-29/01/201	200	2/2014-21/02/2	200
TOTAL PARCIAL		1,904		1,904		1,904
MUNICIPIOS	FECHA	LECHE	FECHA	LECHE	FECHA	LECHE
BOLAÑOS	ENERO	PAAD	FEBRERO	PAAD	MARZO	PAAD
TUXPAN DE BOLAÑOS	01/2014-11/01/2	1,096	2/01/2014-29/01/201	1,096	2/2014-21/02/2	1,096
TOTAL GENERAL		3,000		3,000		3,000

GA



LECHE DESCREMADA PARA DESAYUNOS ESCOLARES

CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL 2014

Table with columns: No., MUNICIPIOS, ENERO, FEBRERO, MARZO, and LITROS. It lists municipalities and their corresponding milk delivery schedules and volumes for January, February, and March 2014.

111,990

135,205

200,129

352,052

151,363

297,021

123,728

Handwritten signature: Roberto Gonzalez

Handwritten initials and marks at the bottom of the page.

27	CUAUTITLAN	16-ene-14	12,775	31-ene-14	12,775	25-feb-14	12,775	
43	LA HUERTA	16-ene-14	10,386	31-ene-14	10,386	25-feb-14	10,386	
66	VILLA PURIFICACION	16-ene-14	7,422	31-ene-14	7,422	25-feb-14	7,422	
Nº.	TOTAL REGION 8		35,473		35,473		35,473	197,038
20	CABO CORRIENTES	16-ene-14	3,775	31-ene-14	3,775	25-feb-14	3,775	
87	PUERTO VALLARTA	16-ene-14	13,461	31-ene-14	13,461	25-feb-14	13,995	
100	TOMATLAN	16-ene-14	22,375	31-ene-14	22,375	25-feb-14	22,660	
Nº.	TOTAL REGION 9		39,611		39,611		40,430	119,682
12	ATENGUILLO	17-ene-14	2,081	04-feb-14	2,081	26-feb-14	2,120	
17	AYUTLA	17-ene-14	6,730	04-feb-14	6,730	26-feb-14	6,730	
28	CUAUTLA	17-ene-14	1,600	04-feb-14	1,600	26-feb-14	1,600	
36	QUACHINANGO	17-ene-14	2,223	04-feb-14	2,223	26-feb-14	2,225	
53	MASCOTA	17-ene-14	3,890	04-feb-14	3,890	26-feb-14	3,925	
62	MIXTLAN	17-ene-14	2,200	04-feb-14	2,200	26-feb-14	2,200	
80	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	17-ene-14	3,306	04-feb-14	3,306	26-feb-14	3,340	
84	TALPA DE ALLENDE	17-ene-14	5,181	04-feb-14	5,181	26-feb-14	5,310	
Nº.	TOTAL REGION 10		27,339		27,339		27,470	81,938
3	ARIALULCO DE MERCADO	20-ene-14	5,468	05-feb-14	5,468	27-feb-14	5,500	
5	AMATITAN	20-ene-14	4,625	05-feb-14	4,625	27-feb-14	4,625	
6	AMEGA	20-ene-14	17,077	05-feb-14	17,077	27-feb-14	17,510	
7	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20-ene-14	3,160	05-feb-14	3,160	27-feb-14	3,210	
8	ARENAL	20-ene-14	3,584	05-feb-14	3,584	27-feb-14	3,635	
24	COCULA	20-ene-14	11,550	05-feb-14	11,550	27-feb-14	11,550	
38	ETZATLAN	20-ene-14	6,994	05-feb-14	6,994	27-feb-14	7,080	
40	HOSTOTIPAUQUILLO	20-ene-14	3,600	05-feb-14	3,600	27-feb-14	3,600	
55	MAGDALENA	20-ene-14	7,172	05-feb-14	7,172	27-feb-14	7,195	
75	SAN MARCOS	20-ene-14	2,530	05-feb-14	2,530	27-feb-14	2,530	
77	SAN MARTIN HIDALGO	20-ene-14	11,300	05-feb-14	11,300	27-feb-14	11,300	
83	TALA	20-ene-14	10,400	05-feb-14	10,400	27-feb-14	10,400	
94	TEQUILA	20-ene-14	11,369	05-feb-14	11,369	27-feb-14	11,775	
95	TEUCHITLAN	20-ene-14	4,550	05-feb-14	4,550	27-feb-14	4,550	
Nº.	TOTAL REGION 11		104,529		104,529		104,488	311,638
2	ACATLAN DE JUAREZ	21-ene-14	7,442	06-feb-14	7,442	28-feb-14	7,670	
29	CUQUIO	21-ene-14	5,793	06-feb-14	5,793	28-feb-14	5,940	
70	EL SALTO	21-ene-14	20,125	06-feb-14	20,125	28-feb-14	21,005	
44	OTLAHUACAN DE LOS M	21-ene-14	10,000	06-feb-14	10,000	28-feb-14	10,025	
45	OTLAHUACAN DEL R.	21-ene-14	5,659	06-feb-14	5,659	28-feb-14	5,780	
51	JUANACATLAN	21-ene-14	5,019	06-feb-14	5,019	28-feb-14	5,270	
71	SAN CRISTOBAL DE LA B.	21-ene-14	1,910	06-feb-14	1,910	28-feb-14	1,925	
97	TLAJOMULCO	21-ene-14	9,599	06-feb-14	9,599	28-feb-14	9,730	
114	VILLA CORONA	21-ene-14	5,875	06-feb-14	5,875	28-feb-14	5,875	
124	ZAPOTLANEJO	21-ene-14	5,688	06-feb-14	5,688	28-feb-14	5,800	
Nº.	TOTAL REGION 12		77,315		77,315		79,830	233,250
39	GUADALAJARA	07-ene-14	36,625	22-feb-14	36,625	14-feb-14	37,500	
88	TLAQUEPAQUE	08-ene-14	46,966	23-feb-14	46,966	17-feb-14	48,445	
101	TONALA	09-ene-14	26,646	24-feb-14	26,646	18-feb-14	27,630	
120	ZAPOPAN	07-ene-14	50,851	22-feb-14	50,851	14-feb-14	52,860	
Nº.	TOTAL REGION 13		161,088		161,088		166,435	489,006
Nº.	SUB-TOTAL		629,283		629,283		645,240	2,001,026

Roberto Loyola

GA

CALENDARIO LECHE ENTERA DESAYUNOS ESCOLARES
DESAYUNOS ZONA INDIGENA

Robert Lopez

MUNICIPIOS	FECHA	LECHE LITROS	FECHA	LECHE LITROS	FECHA	LECHE LITROS
MEZQUITIC	ENERO		FEBRERO		MARZO	
OCOTA DE LA SIERRA	DEL 07 AL 11	1,748	DEL 22 AL 29 ENE.	1,748	DEL 14 AL 21 FEB.	1,748
NEVEA COLONIA	DEL 07 AL 11	506	DEL 22 AL 29 ENE.	506	DEL 14 AL 21 FEB.	506
PUEBLO NUEVO	DEL 07 AL 11	1,104	DEL 22 AL 29 ENE.	1,104	DEL 14 AL 21 FEB.	1,104
TAPIAS	DEL 07 AL 11	1,702	DEL 22 AL 29 ENE.	1,702	DEL 14 AL 21 FEB.	1,702
TECOLOTE	DEL 07 AL 11	2,415	DEL 22 AL 29 ENE.	2,415	DEL 14 AL 21 FEB.	2,415
SAN ANDRES COHAMILATTA	DEL 07 AL 11	4,554	DEL 22 AL 29 ENE.	4,554	DEL 14 AL 21 FEB.	4,554
SAN SEBASTIAN TEPONAHUXTLAN	DEL 07 AL 11	3,335	DEL 22 AL 29 ENE.	3,335	DEL 14 AL 21 FEB.	3,335
TOTAL		15,364		15,364		15,364
MUNICIPIOS BOLAÑOS	FECHA ENERO	LECHE LITROS	FECHA FEBRERO	LECHE LITROS	FECHA MARZO	LECHE LITROS
TUXPAN DE BOLAÑOS	DEL 07 AL 11	6,049	DEL 22 AL 29 ENE.	6,049	DEL 14 AL 21 FEB.	6,049
TOTAL		6,049		6,049		6,049
MUNICIPIOS VILLA GUERRERO	FECHA ENERO	LECHE LITROS	FECHA FEBRERO	LECHE LITROS	FECHA MARZO	LECHE LITROS
VILLA GUERRERO	07-ene-14	345	22-ene-14	345	14-feb-14	345
TOTAL		345		345		345
SUB-TOTAL		21,758		21,758		21,758

85,274

FE



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
 CALENDARIO DE ENTREGA
 56,610 LITROS DE
 ENERO - MARZO 2014

Manuel...

REGIÓN 01	REGIÓN 02	REGIÓN 03	REGIÓN 04	REGIÓN 05	REGIÓN 06	REGIÓN 07	REGIÓN 08
001	001	001	001	001	001	001	001
002	002	002	002	002	002	002	002
003	003	003	003	003	003	003	003
004	004	004	004	004	004	004	004
005	005	005	005	005	005	005	005
006	006	006	006	006	006	006	006
007	007	007	007	007	007	007	007
008	008	008	008	008	008	008	008
009	009	009	009	009	009	009	009
010	010	010	010	010	010	010	010
011	011	011	011	011	011	011	011
012	012	012	012	012	012	012	012
013	013	013	013	013	013	013	013
014	014	014	014	014	014	014	014
015	015	015	015	015	015	015	015
016	016	016	016	016	016	016	016
017	017	017	017	017	017	017	017
018	018	018	018	018	018	018	018
019	019	019	019	019	019	019	019
020	020	020	020	020	020	020	020
021	021	021	021	021	021	021	021

Handwritten mark

Handwritten mark

027	Comunidad de García Barragan	Comunidad	Centro de Acoyo para la Niña y la Mujer Nohua	Gabriela Ruiz Elias	13575690012	870	16-ene-14	870	31-ene-14	870	25-feb-14
REGION 08											
SUBTOTAL											
100	Tomatlan		Sistema DIF Municipal	Isabelles	33221053270	1006	18-ene-14	1006	31-ene-14	1006	25-feb-14
020	Cano Contonies		Sistema DIF Mural Turio	Ma Nancy Cruz Ramos	3221053270	232	16-ene-14	232	31-ene-14	232	25-feb-14
REGION 09											
SUBTOTAL											
038	Guadalupe		Localidad el Rancho, Centro de Desarrollo Comunitario, Dom. Concordo	Sandra Cristina Luquin Rosa	13887360013-19757584476	208	17-ene-14	208	4-feb-14	208	26-feb-14
012	Atequillo		DIF Municipal de Atequillo	Alma Yanel Peña Ochoa	13887360001	88	17-ene-14	88	4-feb-14	88	26-feb-14
017	Ayuda		DIF Municipal de Ayuda Calle Ramón Corona # 87 A.	Juana Alcazar Pineda	013163720490	250	17-ene-14	250	4-feb-14	250	26-feb-14
056	Masocda		DIF Municipal, Hidalgo # 160 col. Centro.	Lucia Lopez	013883861075	94	17-ene-14	94	4-feb-14	94	26-feb-14
062	Mildan		DIF Municipal, Calle Elicso R Morales # 17	Isabel Arca Toporela	013887265770	118	17-ene-14	118	4-feb-14	118	26-feb-14
090	San Sebastian del Oeste		DIF Municipal, Calle General Amado Aguirre # 45	Jose Santos Becerra	01322287289801	238	17-ene-14	238	4-feb-14	238	26-feb-14
028	Cuauilla		DIF Municipal Amado Nervo Sn	Gilberto Ponce Ramos	013163843093	112	17-ene-14	112	4-feb-14	112	26-feb-14
084	Tajpa de Alandé		DIF Municipal de Tajpa Calle 23 de Junio #50 col. Chillo	Jacqueline Suarez Romero	013883851006	336	17-ene-14	336	4-feb-14	336	26-feb-14
REGION 11											
SUBTOTAL											
055	Magdalena		Magdalena DIF Municipal, calle Manuel Avila Camacho # 321, col. Los Truenos.	Guadalupe Avila Morales	0453861008586	686	20-ene-14	686	05-feb-14	686	27-feb-14
003	Actualización del Mercado		DIF Municipal, Periferia Gomez #6	Guadalupe Alvarado Rodriguez	0413332302829	312	20-ene-14	312	05-feb-14	312	27-feb-14
024	Cecilia		DIF Municipal, calle Arque 90-A	Luz Elena Martinez Rodriguez	13887340394	588	20-ene-14	588	05-feb-14	588	27-feb-14
REGION 12											
SUBTOTAL											
002	Acuña de Juárez		DIF Municipal, Calle Justo Sierra #12, Col. Centro, Acuña de Juárez, Jalisco	Ma. Elena Martinez Rodriguez	0413467721070	656	21-ene-14	656	06-feb-14	656	28-feb-14
044	Industria de los Membrillos		Centro de Desarrollo Comunitario Cedros, calle Morelos #49, Comunidad Cedros, Indiatización de los Membrillos, Jalisco	Martha Herrera Reyes		456	21-ene-14	456	06-feb-14	456	28-feb-14
039	Guadalupe		Amazón DIF Jalisco, calle Juan Tapada #1281, Col. Miraflores, Guadalupe Jalisco.	Encargado de amazona gral	30303800 Exa 189	1616	21-ene-14	1616	06-feb-14	1616	28-feb-14
TOTAL											
						18,870		18,870		18,870	

Handwritten signature

LIC. OLIVA DE LOS ANGELES ORNELAS TORRES
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Handwritten initials

Handwritten initials



JALISCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
 CALENDARIO DE ENTREGA
 3,390 LITROS DE LECHE ENTERA
 ZONA INDIGENA VIVE Diferente

Roberto Leyva

REGIÓN 01	UBICACIÓN	COORDENADAS	TELÉFONO	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA
018	Bodilón	Centro de Desarrollo Turpan de Bodilón	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Omar Chiquero Anaya	200	07 AL 11 01/2014	200	22 AL 28 01/2014	200	14 AL 21 02/2014
061	Mezquic	Centro de Desarrollo Ocuila de la Sierra	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Omar Chiquero Anaya	200	07 AL 11 01/2014	200	22 AL 28 01/2014	200	14 AL 21 02/2014
061	Mezquic	Centro de Desarrollo San Sebastián Teponahuatlán	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Omar Chiquero Anaya	200	07 AL 11 01/2014	200	22 AL 28 01/2014	200	14 AL 21 02/2014
081	Mezquic	Centro de Desarrollo Pueblo Nuevo	Magdaleno Torres y/o Omar Chiquero Anaya	110	07 AL 11 01/2014	110	22 AL 28 01/2014	110	14 AL 21 02/2014
061	Mezquic	Centro de Desarrollo Nueva Colonia	Magdaleno Torres y/o Omar Chiquero Anaya	154	07 AL 11 01/2014	154	22 AL 28 01/2014	154	14 AL 21 02/2014
361	Mezquic	Centro de Desarrollo Tapal de San Miguel Huastla	Pedro Antonio Lopez Martinez y/o Mariano Siles Castro	88	07 AL 11 01/2014	88	22 AL 28 01/2014	88	14 AL 21 02/2014
061	Mezquic	Centro de Desarrollo Tecuaditas de San Miguel Huastla	Juan Carlos Pacheco Madrazo y Omar Chiquero Anaya	78	07 AL 11 01/2014	78	22 AL 28 01/2014	78	14 AL 21 02/2014
001	Mezquic	Mezquic las Guayabas en San Andrés Colimanas	Juan Carlos Pacheco Madrazo y Omar Chiquero Anaya	102	07 AL 11 01/2014	102	22 AL 28 01/2014	102	14 AL 21 02/2014
TOTAL				1130		1130		1130	

LIC. OLIVA DE LOS ANGELES ORNELAS TORRES
 DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Handwritten initials/signature



PROYECTO CONTIGO EL DIF
CALENDARIO DE ENTREGA DE LECHE MARZO DEL 2014

MUNICIPIOS	LUGAR DE ENTREGA	FECHA	CANTIDAD
GUADALAJARA	ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO	6 de marzo de 2014	2,250

Robert Gonzalez Ponce

GA



TRABAJO SOCIAL
CALENDARIO DE ENTREGA DE LECHE ENERO A MARZO DEL 2014

MUNICIPIOS	LUGAR DE ENTREGA	FECHA	CANTIDAD
GUADALAJARA	ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO	10 de enero de 2014	750
GUADALAJARA	ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO	7 de febrero de 2014	750
GUADALAJARA	ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO	6 de marzo de 2014	750

Robert González Rando

27
GA

Ponle a tu mesa color



La zanahoria tiene vitamina A y te ayuda a ver mejor. Cómela.

TM and © 2010 Sesame Workshop.

Información Nutricional

Tamaño de la porción: 150 ml.	
Porciones por envase: 4	
Contenido energético	
Calorías (por 100 ml)	460 kJ (109 kcal)
Grasas (g)	4.0 g
Grasas saturadas (g)	2.8 g
Grasas insaturadas (g)	1.2 g
Proteínas (g)	1.0 g
Carbohidratos (g)	9.2 g
Fibra (g)	0.5 g
Azúcares (g)	7.2 g
Almidón (g)	0.5 g
Almidón D	0.5 g
Ingredientes:	
Escala de leche: 16 g/L	
Proteína de leche: 30 g/L	
Contiene 5 mg de Vitamina D y 110 mg de Vitamina A por litro.	
Equivalente de retinol (Vitamina A): 110 mg	
Lactosa: 9.2 g por litro	
Vitamina A y D	

Si este producto está en mal estado, comuníquese a tu DIF municipal o a DIF Jalisco: Tel. 3030 3842 y 3030 3806. Ext. 140 y 141.

Este programa es público, ajeno a cualquier interés particular. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

GRACIAS POR CONFIAR EN DIF JALISCO.

DIF BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

LECHE SEMIDESCREMADA
ULTRAPASTEURIZADA
ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D



ANEXO B
Roberto González

JALISCO
NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR PROALUMNO

¿Sabías que México es el país número uno en obesidad infantil?

La obesidad daña tu salud, haciendo que no puedas divertirme ni estudiar. Cuidate, haz ejercicio y aliméntate sanamente comiendo frutas, verduras y productos integrales. Conoce el "Plato del Bien Comer", pídete a tus papás que soliciten asesoría en tu DIF municipal o centro de salud.

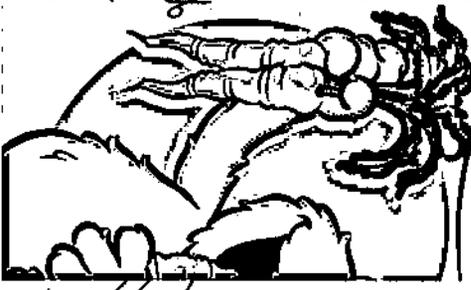
Contenido Neto 1L

Después de abrirlo manténgase en refrigeración. Conservar en un lugar fresco y seco.



REDUCE REUTILIZA RECICLA
Sigue estos pasos para cuidar el medio ambiente.

PLAZA SISMAO
hábitos saludables para toda la vida
Ponme



La zanahoria tiene vitamina A y te ayuda a ver mejor. Cómela.

Handwritten marks: 'CA' and a signature.

Ponle a tu mesa color

¡Ella tiene algunas ensaladas y frescas.



TM and © 2010 Sesame Workshop.

Información Nutricional

Porción de la porción: Porciones por envase:	250 ml 4
Contenido energético:	
Proteína	
Grasa total	
Grasa saturada	
Grasa insaturada	
Carbohidrato	
Fibra dietética	
Sodio	
Calcio	
Vitamina A	
Vitamina D	

Grasa de leche: 5 g/L
Proteína de leche: 30 g/L

Contiene 5 Jg de Vitamina D y 210 µg equivalentes de retinol (Mearnma A y D).
Ingredientes:
Leche Descremada
Vitaminas A y D.

Si este producto está en mal estado, comuníquelo a tu DIF municipal o a DIF Jalisco: Tel. 3930 3842 y 3030 3808, Ext. 140 y 141.

Esta programita es sólo una guía y no debe ser usado como única guía para la nutrición de los niños en el programa.

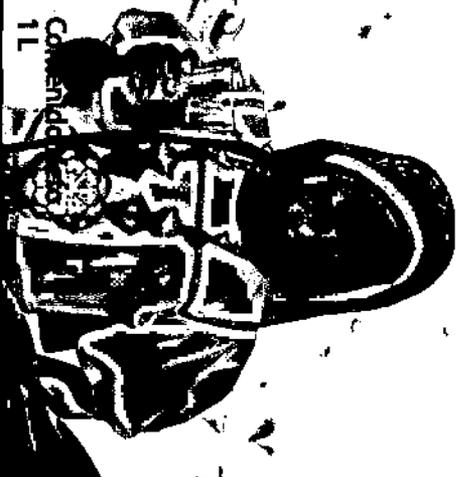
DEBIMOS Y SUSSEBIMOS
CONTACTO DIF
01 800 3000 543
Gracias por confiar en DIF Jalisco.

ANEXO 8

DIF BIENESTAR
JALISCO PARA NUESTRAS FAMILIAS

Roberto Loyola Rosas

LECHE ENTERA
ULTRABASTEURIZADA
ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D



Esta leche que estás consumiendo es fuente de calcio, que te ayuda a tener huesos y dientes fuertes, proteínas que te ayudan a crecer sano, te da energía para jugar. Debes combinarla con frutas y verduras de tu comunidad; cereales como tortilla de maíz, avena o amaranto, y granos como frijol y lenteja.

Prepara tus alimentos con poco aceite y sal. No consumes alimentos azucarados.

Contenido Neto 1 L
Después de abrirlo manténgase en refrigeración. Conservar en un lugar fresco y seco.

COMPRAR antes de desdorar

DEPOSITAR el envase vacío en el punto de desdorar

REDUCE REUTILIZA RECICLA
CONSEJO NACIONAL DE REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE

Regístrate en el sitio de la campaña
NOM-051-SOTSSA-2018

PLAZA SESAMO
hábitos saludables paratodalavida

La lechuga tiene vitaminas. Come en: verdes y frescas.



Handwritten signature

Ponle a tu mesa color

La leche tiene
ome ensaladas
y frescas.



TM and © 2010 Sesame Workshop.

Información Nutricional

Porción de la porción:	250 ml.
Porciones por envase:	4
Contenido Energético	127 KJ (30 kcal)
Proteína (g/ml)	3.5 g
Grasa (g/ml)	4.7 g
Carbohidrato (g/ml)	4.7 g
Hidrógeno de Calcio (mg/ml)	110 mg
Ácido Fólico (µg/ml)	5.0 µg
Vitamina D (µg/ml)	1.25 µg

Contiene 5 jug de Vitamina D y 310 jug equivalentes de hierro (Vitamina A y D).
Leche Descremada Vitaminada A y D.

Si este producto está en mal estado, comunicarse a la DIF Jalisco: Tel. 3030 3442 y 3030 3808, Ext. 140 y 141.

DERIVADOS Y SUCROALIMENTOS
CONTACTO DIF
01 800 3000 3442
Gracias por confiar en DIF Jalisco.

ANEXO 8

comunidad de bienestar
DIF BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

LECHE DESCREMADA

ULTRAPASTEURIZADA
ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D



Esta leche que estás consumiendo es fuente de calcio, que te ayuda a tener huesos y dientes fuertes, proteínas que te ayudan a crecer sano, te da energía para jugar. Debes combinarla con frutas y verduras de tu comunidad, cereales como tortilla de maíz, avena o amaranto, y granos como frijol y lenteja.

Prepara tus alimentos con poco aceite y sal. No consumes alimentos azucarados.
Contenido Neto 1 L

Después de abrirlo manténgalo en refrigeración. Consume en un lugar fresco y seco.



PLAZA SESAMO
hábitos saludables para toda la vida

La lechuga tiene vitaminas. Come en: verdes y frescas.



Handwritten signatures and scribbles.



JALISCO

LECHE DESCREMADA PARA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO Y CALIENTE

CALENDARIO DE ENTREGAS PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2014

No.	MUNICIPIOS	ENERO		FEBRERO		MARZO	
		LECHE LITROS	FECHA	LECHE LITROS	FECHA	LECHE LITROS	FECHA
19	BOLANOS	2,150	07-ene-14	2,150	22-ene-14	2,150	14-feb-14
31	CHIMALTITAN	2,613	07-ene-14	2,613	22-ene-14	2,613	14-feb-14
25	COLOTLAN	9,125	07-ene-14	9,125	22-ene-14	9,125	14-feb-14
41	HUEJUCAR	4,113	07-ene-14	4,113	22-ene-14	4,175	14-feb-14
42	HUEJUQUILLA EL ALTO	6,876	07-ene-14	6,876	22-ene-14	7,030	14-feb-14
61	MEZQUITIC	3,049	07-ene-14	3,049	22-ene-14	3,120	14-feb-14
76	SAN MARTIN DE BOLANOS	2,125	07-ene-14	2,125	22-ene-14	2,125	14-feb-14
81	SANTA MARIA DE LOS A.	2,725	07-ene-14	2,725	22-ene-14	2,725	14-feb-14
104	TOTATICHÉ	1,399	07-ene-14	1,399	22-ene-14	1,435	14-feb-14
115	VILLA GUERRERO	3,048	07-ene-14	3,048	22-ene-14	3,255	14-feb-14
TOTAL REGION 1		37,223		37,223		37,630	
35	ENCARNACION DE DIAZ	4,425	08-ene-14	4,425	23-ene-14	4,425	17-feb-14
53	LAGOS DE MORENO	7,623	08-ene-14	7,623	23-ene-14	7,705	17-feb-14
64	OJUELOS	4,345	08-ene-14	4,345	23-ene-14	4,490	17-feb-14
72	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	2,512	08-ene-14	2,512	23-ene-14	2,550	17-feb-14
73	SAN JUAN DE LOS LAGOS	7,327	08-ene-14	7,327	23-ene-14	7,420	17-feb-14
91	TEOCALTIHÉ	8,510	08-ene-14	8,510	23-ene-14	8,640	17-feb-14
109	UNION DE SAN ANTONIO	8,234	08-ene-14	8,234	23-ene-14	8,425	17-feb-14
116	VILLA HIDALGO	1,844	08-ene-14	1,844	23-ene-14	1,910	17-feb-14
TOTAL REGION 2		44,820		44,820		45,565	
1	ACATIC	5,523	09-ene-14	5,523	24-ene-14	5,640	18-feb-14
8	ARANDAS	8,919	09-ene-14	8,919	24-ene-14	9,035	18-feb-14
46	JALOSTITLAN	5,388	09-ene-14	5,388	24-ene-14	5,505	18-feb-14
48	JESUS MARIA	8,191	09-ene-14	8,191	24-ene-14	8,270	18-feb-14
60	MEXTICACAN	3,177	09-ene-14	3,177	24-ene-14	3,235	18-feb-14
363	SAN IGNACIO CERRO GORDO	3,457	09-ene-14	3,457	24-ene-14	3,565	18-feb-14
74	SAN JULIAN	6,907	09-ene-14	6,907	24-ene-14	6,950	18-feb-14
78	SAN MIGUEL EL ALTO	6,840	09-ene-14	6,840	24-ene-14	6,900	18-feb-14
93	TEPATITLAN DE MORELOS	10,793	09-ene-14	10,793	24-ene-14	10,740	18-feb-14
111	VALLE DE GUADALUPE	1,817	09-ene-14	1,817	24-ene-14	1,645	18-feb-14
117	VILLA OBREGON (CANADAS)	1,686	09-ene-14	1,686	24-ene-14	1,770	18-feb-14
118	YAHUALICA	4,114	09-ene-14	4,114	24-ene-14	4,210	18-feb-14
TOTAL REGION 3		66,812		66,812		67,465	
13	ATOTONILCO EL ALTO	9,725	10-ene-14	9,725	27-ene-14	9,725	19-feb-14
16	AYOTLAN	6,397	10-ene-14	6,397	27-ene-14	6,575	19-feb-14
30	CHAPALA	9,263	10-ene-14	9,263	27-ene-14	10,090	19-feb-14
33	DEGOLLADO	8,000	10-ene-14	8,000	27-ene-14	8,000	19-feb-14
47	JAMAY	4,105	10-ene-14	4,105	27-ene-14	4,230	19-feb-14
50	JOCOTEPEC	8,679	10-ene-14	8,679	27-ene-14	8,820	19-feb-14
18	LA BARCA	11,380	10-ene-14	11,380	27-ene-14	11,705	19-feb-14
63	OCOTLAN	17,400	10-ene-14	17,400	27-ene-14	17,400	19-feb-14
66	PONCITLAN	11,125	10-ene-14	11,125	27-ene-14	11,125	19-feb-14

Robert Gonzales

R

96	TIZAPAN EL ALTO	10-ene-14	14,380	27-ene-14	14,380	19-feb-14	14,450
105	TOTOTLAN	10-ene-14	6,475	27-ene-14	6,475	19-feb-14	6,475
107	TUXCUECA	10-ene-14	3,083	27-ene-14	3,083	19-feb-14	3,140
123	ZAPOTLAN DEL REY	10-ene-14	5,484	27-ene-14	5,484	19-feb-14	5,625
TOTAL REGION 4			15,422		15,422		15,800
26	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	13-ene-14	2,800	28-ene-14	2,800	20-feb-14	2,725
49	JILOTLAN DE LOS DOLORES	13-ene-14	5,631	28-ene-14	5,631	20-feb-14	6,145
56	STA. MARIA DEL ORO	13-ene-14	1,034	28-ene-14	1,034	20-feb-14	1,050
57	MANZANILLA DE LA PAZ	13-ene-14	1,302	28-ene-14	1,302	20-feb-14	1,340
59	MAZAMITLA	13-ene-14	3,248	28-ene-14	3,248	20-feb-14	3,275
65	PIHUAMO	13-ene-14	5,466	28-ene-14	5,466	20-feb-14	5,990
69	QUITUPAN	13-ene-14	4,854	28-ene-14	4,854	20-feb-14	4,975
85	TAMAZULA DE GORDIANO	13-ene-14	14,186	28-ene-14	14,186	20-feb-14	14,455
87	TECALITLAN	13-ene-14	8,150	28-ene-14	8,150	20-feb-14	8,150
112	VALLE DE JUAREZ	13-ene-14	2,850	28-ene-14	2,850	20-feb-14	2,850
TOTAL REGION 6			19,571		19,571		20,955
4	AMACUECA	14-ene-14	2,371	29-ene-14	2,371	21-feb-14	2,410
10	ATEMAJAC DE BRIZUELA	14-ene-14	3,629	29-ene-14	3,629	21-feb-14	3,655
14	Atoyac	14-ene-14	3,519	29-ene-14	3,519	21-feb-14	3,550
79	GOMEZ FARIAS	14-ene-14	5,413	29-ene-14	5,413	21-feb-14	5,445
113	SAN GABRIEL	14-ene-14	8,682	29-ene-14	8,682	21-feb-14	8,820
82	SAYULA	14-ene-14	9,618	29-ene-14	9,618	21-feb-14	9,700
86	TAPALPA	14-ene-14	6,225	29-ene-14	6,225	21-feb-14	6,225
89	TECHALUTA	14-ene-14	1,790	29-ene-14	1,790	21-feb-14	1,850
92	TECOUITITLAN DE CORONA	14-ene-14	5,632	29-ene-14	5,632	21-feb-14	5,670
99	TOLIMAN	14-ene-14	6,250	29-ene-14	6,250	21-feb-14	6,250
103	TONILA	14-ene-14	3,856	29-ene-14	3,856	21-feb-14	3,905
108	TUXPAN	14-ene-14	6,758	29-ene-14	6,758	21-feb-14	6,880
119	ZACALCO DE TORRES	14-ene-14	5,510	29-ene-14	5,510	21-feb-14	5,560
121	ZAPOTITLAN	14-ene-14	14,900	29-ene-14	14,900	21-feb-14	14,900
122	ZAPOTITLAN DE VADILLO	14-ene-14	5,260	29-ene-14	5,260	21-feb-14	5,300
23	ZAPOTLAN EL GRANDE	14-ene-14	9,275	29-ene-14	9,275	21-feb-14	9,525
TOTAL REGION 8			98,688		98,688		99,685
11	ATENGO	15-ene-14	2,754	30-ene-14	2,754	24-feb-14	2,835
32	CHICUILSTLAN	15-ene-14	3,204	30-ene-14	3,204	24-feb-14	3,270
34	EUUTLA	15-ene-14	1,100	30-ene-14	1,100	24-feb-14	1,100
37	EL GRULLO	15-ene-14	7,028	30-ene-14	7,028	24-feb-14	7,150
54	EL LIMON	15-ene-14	2,500	30-ene-14	2,500	24-feb-14	2,500
52	JUCHITLAN	15-ene-14	3,800	30-ene-14	3,800	24-feb-14	3,800
88	TECOLOTLAN	15-ene-14	7,088	30-ene-14	7,088	24-feb-14	7,175
90	TENAMAXTLAN	15-ene-14	3,047	30-ene-14	3,047	24-feb-14	3,100
102	TONAYA	15-ene-14	3,168	30-ene-14	3,168	24-feb-14	3,180
106	TUXCACUESCO	15-ene-14	1,485	30-ene-14	1,485	24-feb-14	1,500
110	UNION DE TULA	15-ene-14	5,862	30-ene-14	5,862	24-feb-14	5,960
TOTAL REGION 7			41,036		41,036		41,560
15	AUTLAN DE NAVARRO	16-ene-14	15,299	31-ene-14	15,299	25-feb-14	15,535
21	CASIMIRO CASTILLO	16-ene-14	11,214	31-ene-14	11,214	25-feb-14	11,380
22	CHIHUATLAN	16-ene-14	8,377	31-ene-14	8,377	25-feb-14	8,470
27	CUAUTITLAN	16-ene-14	12,775	31-ene-14	12,775	25-feb-14	12,775
43	LA HUERTA	16-ene-14	10,386	31-ene-14	10,386	25-feb-14	10,510

Robert Douglas Romo

Q

68	VILLA PURIFICACION	16-ene-14	7,374	31-ene-14	7,374	25-feb-14	7,470
No. 20	TOTAL REGION 8	16-ene-14	65,425	31-ene-14	65,425	25-feb-14	66,090
67	PUERTO VALLARTA	16-ene-14	13,461	31-ene-14	13,461	25-feb-14	13,995
100	TOMATLAN	16-ene-14	22,375	31-ene-14	22,375	25-feb-14	22,660
No. 12	TOTAL REGION 9	17-ene-14	39,611	04-feb-14	39,611	26-feb-14	40,430
12	ATENGUILLO	17-ene-14	2,081	04-feb-14	2,081	26-feb-14	2,120
17	AYUTLA	17-ene-14	6,750	04-feb-14	6,750	26-feb-14	6,750
28	CUAUTLA	17-ene-14	1,600	04-feb-14	1,600	26-feb-14	1,600
38	GUACHINANGO	17-ene-14	2,225	04-feb-14	2,225	26-feb-14	2,225
58	MASCOTA	17-ene-14	3,890	04-feb-14	3,890	26-feb-14	3,925
62	MIXTLAN	17-ene-14	2,200	04-feb-14	2,200	26-feb-14	2,200
80	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	17-ene-14	3,306	04-feb-14	3,306	26-feb-14	3,340
84	TALPA DE ALLENDE	17-ene-14	5,181	04-feb-14	5,181	26-feb-14	5,310
No. 3	TOTAL REGION 10	20-ene-14	29,233	05-feb-14	29,233	27-feb-14	29,340
3	AHUALULCO DE MERCADO	20-ene-14	5,468	05-feb-14	5,468	27-feb-14	5,500
5	AMATITAN	20-ene-14	4,625	05-feb-14	4,625	27-feb-14	4,625
6	AMECA	20-ene-14	17,007	05-feb-14	17,007	27-feb-14	17,510
7	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	20-ene-14	3,160	05-feb-14	3,160	27-feb-14	3,210
9	ARENAL	20-ene-14	3,584	05-feb-14	3,584	27-feb-14	3,635
24	COCULA	20-ene-14	11,550	05-feb-14	11,550	27-feb-14	11,550
36	ETZATLAN	20-ene-14	6,994	05-feb-14	6,994	27-feb-14	7,080
40	HOSTOTIPAQUILLO	20-ene-14	3,600	05-feb-14	3,600	27-feb-14	3,600
55	MAGDALENA	20-ene-14	7,172	05-feb-14	7,172	27-feb-14	7,195
75	SAN MARCOS	20-ene-14	2,550	05-feb-14	2,550	27-feb-14	2,550
77	SAN MARTIN HIDALGO	20-ene-14	11,300	05-feb-14	11,300	27-feb-14	11,300
83	TALA	20-ene-14	10,400	05-feb-14	10,400	27-feb-14	10,400
94	TEQUILA	20-ene-14	11,569	05-feb-14	11,569	27-feb-14	11,775
95	TEUCHITLAN	20-ene-14	4,550	05-feb-14	4,550	27-feb-14	4,550
No. 1	TOTAL REGION 11	21-ene-14	105,529	06-feb-14	105,529	28-feb-14	106,480
2	ACATLAN DE JUAREZ	21-ene-14	7,442	06-feb-14	7,442	28-feb-14	7,670
29	CUQUIO	21-ene-14	5,793	06-feb-14	5,793	28-feb-14	5,940
70	EL SALTO	21-ene-14	20,125	06-feb-14	20,125	28-feb-14	21,005
44	IXTLAHUACAN DE LOS M.	21-ene-14	10,005	06-feb-14	10,005	28-feb-14	10,025
45	IXTLAHUACAN DEL R.	21-ene-14	5,659	06-feb-14	5,659	28-feb-14	5,780
51	JUANACATLAN	21-ene-14	5,019	06-feb-14	5,019	28-feb-14	5,270
71	SAN CRISTOBAL DE LA B.	21-ene-14	1,910	06-feb-14	1,910	28-feb-14	1,925
97	TLAJOMULCO	21-ene-14	9,599	06-feb-14	9,599	28-feb-14	9,730
114	VILLA CORONA	21-ene-14	5,875	06-feb-14	5,875	28-feb-14	5,875
124	ZAPOTLANEJO	21-ene-14	5,954	06-feb-14	5,954	28-feb-14	5,800
No. 12	TOTAL REGION 12	07-ene-14	38,055	22-feb-14	38,055	14-feb-14	37,500
39	GUADALAJARA	07-ene-14	46,966	23-feb-14	46,966	17-feb-14	48,835
98	TLAJEPaque	09-ene-14	26,646	24-feb-14	26,646	18-feb-14	27,630
101	TONALA	07-ene-14	50,851	22-feb-14	50,851	14-feb-14	52,865
120	ZAPOPAN	07-ene-14	162,518	22-feb-14	162,518	14-feb-14	166,830
No. 1	TOTAL REGION 12	07-ene-14	929,293	22-feb-14	929,293	14-feb-14	945,340
No. 1	SUB-TOTAL		929,293		929,293		945,340

Robert Douglas Rocco

2,803,926